

¿Una sociología “crítica”? Los usos normativos de la ciencia social *

Uma sociologia “crítica”? Os usos normativos das ciências sociais

A “Critical” Sociology? The Normative Uses of Social Science

José A. Noguera  **

En este artículo se discute la idea de una sociología o ciencia social “crítica” y se sostiene la tesis de que las relaciones entre hechos y valores en las ciencias sociales se han planteado habitualmente de modo unidireccional, focalizando la atención en cómo los valores pueden influir en la investigación sobre los hechos sociales, más que en cómo esta última puede informar e influir sobre nuestras valoraciones y preferencias éticas y políticas. A partir de una clarificación de en qué podría consistir una “ciencia social crítica”, se plantean objeciones a algunas de las defensas contemporáneas de esta tesis, como las de Habermas, Putnam, Burawoy o Wright. Se argumenta por qué dichas objeciones arrojan dudas sobre la posibilidad y la deseabilidad de cualquier proyecto de “ciencia social crítica”, entendido como alternativo a la ciencia social “convencional”, y se sostiene que, en su lugar, una mayor atención a los posibles usos normativos de la ciencia social *tout court* puede satisfacer los objetivos de ese proyecto sin comprometer principios fundamentales de honestidad, fiabilidad e imparcialidad epistémica.

Palabras clave: sociología; neutralidad valorativa; teoría normativa; teoría crítica

* Recepción del artículo: 03/10/2023. Entrega del dictamen: 04/12/2023. Recepción del artículo final: 28/12/2023.

** Profesor titular de sociología en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), España. Director del Grupo de Sociología Analítica y Diseño Institucional (GSADI). Correo electrónico: jose.noguera@uab.cat. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0263-8908>.



Este artigo discute a ideia de uma sociologia ou ciência social “crítica” e apoia a tese de que as relações entre fatos e valores nas ciências sociais têm sido geralmente apresentadas de forma unidirecional, concentrando a atenção em como os valores podem influenciar na investigação sobre factos sociais, e não na forma como estes podem informar e influenciar as nossas avaliações e preferências éticas e políticas. Partindo de um esclarecimento sobre o que poderia consistir uma “ciência social crítica”, levantam-se objecções a algumas das defesas contemporâneas desta tese, como as de Habermas, Putnam, Burawoy ou Wright. Argumenta-se por que tais objecções lançam dúvidas sobre a possibilidade e conveniência de qualquer projeto de “ciência social crítica” entendido como uma alternativa à ciência social “convencional”, e argumenta-se que, em vez disso, uma maior atenção aos possíveis usos dos quadros normativos de social a ciência *tout court* pode satisfazer os objetivos desse projeto sem comprometer os princípios fundamentais de honestidade, confiabilidade e imparcialidade epistêmica.

Palavras-chave: sociologia; neutralidade de valores; teoria normativa; teoria critica

*This article discusses the idea of a “critical” sociology and claims that the relationships between facts and values in social sciences have usually been presented in a unidirectional way, focusing attention on how values can influence research on social facts, rather than on how the latter can inform and influence our ethical and political assessments and preferences. Starting from a clarification of what a “critical social science” could consist of, the article reviews different objections to some of the contemporary versions of this thesis, such as those of Habermas, Putnam, Burawoy or Wright. It is argued that such objections cast doubt on the possibility and desirability of any “critical social science” if it is understood as an alternative to “conventional” social science, and that, instead, greater attention to the possible normative uses of social science *tout court* may satisfy the aims of that project without jeopardizing fundamental principles of honesty, reliability, and epistemic impartiality.*

Keywords: sociology; value neutrality; normative theory; critical theory

Introducción. Hechos y valores en la ciencia social

Los debates sobre la posibilidad de la “neutralidad axiológica” en la ciencia y sobre la deseabilidad del compromiso social y político de los científicos hace décadas que suscitan profundas discrepancias tanto en la academia como en la opinión pública. Aunque se trata de cuestiones que afectan en mayor o menor medida a la práctica totalidad de las disciplinas científicas, las ciencias sociales, en parte por la naturaleza específica de unos objetos de estudio muy connotados ética y políticamente, se han visto mucho más permeadas por esta discusión. Desde los inicios de las modernas ciencias sociales, las cuestiones normativas, éticas y políticas han estado estrechamente relacionadas con el quehacer de dichas ciencias y sus diferentes usos. Piénsese, por ejemplo, en las controversias valorativas que siempre han rodeado la investigación social sobre temas como el origen de las desigualdades de posiciones y recursos, los conflictos distributivos, la explicación de las jerarquías sociales, las relaciones de poder y dominación política y económica, o la dirección del cambio social.

A mediados del siglo XX, algunas corrientes teórico-sociales inspiradas por el marxismo, como la llamada Escuela de Frankfurt, formularon la idea de una ciencia social “crítica”, que se diferenciaría claramente de la ciencia social “convencional” o “positivista” en que no solo trataría de describir y explicar la realidad social, sino de hacerlo asumiendo una perspectiva valorativa de “emancipación” que sería decisiva en todos los pasos del proceso de investigación y descubrimiento científico (Adorno, 1972; Horkheimer, 1974). Dicha idea de “emancipación” respecto de todo tipo de relaciones de dominación u opresión estaba claramente entroncada con la visión utópica del comunismo sugerida en algunos textos de Marx. Con el progresivo decaimiento del marxismo en la academia científico-social y en la agenda política occidental, esta idea tomó otras formas más independientes de su origen en esta tradición, pero que mantenían su principal apuesta: el proyecto de edificar un tipo de ciencia social (“crítica”, “emancipadora”, “pública”, “alternativa”, etc.) diferente de la convencional, donde los valores éticos y políticos entroncados en dicha tradición no solo fuesen un “añadido” o adorno en la presentación de la investigación, sino que estuviesen “incrustados” epistémicamente en sus formas, contenidos y resultados propiamente científico-sociales.

193

Esta idea ha acabado teniendo una poderosa influencia en el *mainstream* de algunas disciplinas dentro de las ciencias sociales, como pueden ser la sociología o la antropología, aunque quizás algo menor en la economía, la ciencia política o la demografía. En las próximas secciones, se delimitarán los contornos de este debate, planteando varias objeciones a algunas de las principales defensas contemporáneas de este proyecto de “ciencia social crítica”, y ofreciendo una alternativa mucho más viable y defendible para quienes, a pesar de no presentarse a sí mismos con la etiqueta de “críticos”, comparten muchos de los valores y objetivos éticos y políticos que los defensores de la “ciencia social crítica” en sus diferentes versiones dicen defender, pero creen que las mejores oportunidades para la realización social de dichos valores vendrán más bien de la utilización y aplicación éticamente informada de una ciencia social que se rija exclusivamente por criterios de rigor y fiabilidad epistémica, más que políticos o éticos. Adicionalmente, se intentará explorar una vertiente a menudo ignorada en estos debates: la de cómo puede ser precisamente una ciencia social

guiada por el ideal weberiano de la “neutralidad axiológica” la que ayude a resolver y plantear adecuadamente muchas disputas normativas, e incluso ideológicas.

1. La relación entre ciencia social y teoría normativa

Las relaciones entre ciencia social y valores éticos o políticos han tendido a plantearse con mucha frecuencia en una sola dirección: la de cómo los valores éticos “entran” dentro de la ciencia social. De esto trata la histórica y recurrente polémica sobre la “neutralidad axiológica” de la ciencia social que ha estructurado las posiciones al respecto desde hace más de un siglo.

Por un lado, la posición canónica representada por Max Weber (2009, 2010) sostiene que la distinción entre hechos y valores no es en última instancia imposible (ni siquiera problemática en muchos casos), luego la ciencia social y las afirmaciones propiamente normativas o valorativas -y, por ende, la teoría normativa- pueden separarse: la ciencia social podría estar “libre de valores” epistémicamente hablando, y su uso normativo o práctico depende en todo caso de preferencias externas al propio proceso de investigación y descubrimiento de los hechos; según el famoso *dictum* de Weber: “Una ciencia empírica no puede enseñar a nadie lo que debe hacer, sino solo lo que puede hacer y, en algunos casos, qué es lo que realmente quiere hacer” (2009, p. 75). A grandes rasgos, esta sigue siendo la posición implícita o explícita de gran parte de la ciencia social empírica contemporánea que usa técnicas de modelización formal y cuantitativas, pero también de buena parte de la que usa técnicas etnográficas, cualitativas, o histórico-comparativas.

194

En contraste, se diría que la posición de la “teoría social” *mainstream* en la sociología o la antropología académicas, al menos desde los años 60 del pasado siglo, abjura claramente del planteamiento weberiano (y de buena parte de la práctica implícita habitual del grueso de los científicos sociales) y mantiene que resulta imposible una separación nítida entre hechos y valores éticos en la ciencia social, y, por tanto, que toda investigación científico-social, así como sus resultados, estará imbuida internamente de compromisos e implicaciones éticas y políticas, conscientemente o no. Teóricos como Jürgen Habermas, el más visible representante de la “teoría crítica de la sociedad” frankfurtiana durante el último medio siglo, han sostenido que los fundamentos mismos de toda ciencia social son inherentemente normativos, y esa normatividad no prescribe cualquier valor ético-político, sino precisamente aquellos que están en línea con los ideales de “emancipación” respecto de toda forma de dominación que entroncan con la Ilustración y el marxismo (Habermas, 1982, 1987). Por su parte, desde la tradición analítica, filósofos como Hilary Putnam (2004) han sostenido que hechos y valores son analíticamente indistinguibles en muchos contextos. También desde diversas tradiciones posmarxistas, científicos sociales como Erik O. Wright (2010, 2017) o Michael Burawoy (2005) han abogado, respectivamente, por una “ciencia social emancipatoria” y una “sociología pública”, con argumentos que acaban confluyendo en un proyecto similar: la ciencia social debería ponerse al servicio de ciertos objetivos políticos, y ello no solo de manera “técnica” o instrumental (es decir, no solo en la forma de una “ingeniería social” que use los resultados de esa

ciencia al servicio de esos objetivos), sino incrustando dichos objetivos normativos intrínseca o inherentemente en sus propias teorías e investigaciones empíricas.

A este respecto, quizá convendría distinguir entre dos cuestiones analíticamente separables:

1. ¿Es posible distinguir analíticamente entre juicios de hecho y juicios de valor?
2. ¿Existen relaciones lógicas necesarias entre las proposiciones de la ciencia social positiva y las de la teoría normativa? Relaciones que tomen, por ejemplo, formas como estas:
 - a. Si el juicio de valor Y contenido en una teoría normativa es verdadero, entonces el juicio de hecho X contenido en una teoría positiva (o aplicación empírica de la misma) es falso. Por ejemplo: si la meritocracia es inaceptable como principio de justicia distributiva, entonces es falso que el esfuerzo individual determine la posición social de destino.
 - b. Si el juicio de hecho X contenido en una teoría positiva (o aplicación empírica de la misma) es verdadero, entonces el juicio de valor Y contenido en una teoría normativa es falso. Por ejemplo: si no hay modo de determinar el esfuerzo individual independientemente del colectivo, entonces la meritocracia no es un principio aceptable de justicia distributiva.

Mientras que la primera cuestión ha sido históricamente central en la discusión sobre la relación entre ciencia social y valores normativos, la segunda ha recibido una atención mucho menor en ese debate (aunque no en otras ramas de la filosofía que no están específicamente centradas en la ciencia social, por supuesto). Pero si cruzamos las dos cuestiones en un cuadro de doble entrada, podemos advertir que dibujan ejes conceptualmente independientes, que nos permiten “mapear” los tipos de posturas que pueden defenderse sobre las relaciones entre ciencia social positiva y teoría normativa. Esto se muestra en la **Tabla 1** con algunos ejemplos escogidos con intención puramente ilustrativa.

Tabla 1. Relaciones entre ciencia social positiva y teoría normativa (ejemplos)

		¿Existen relaciones lógicas necesarias entre ciencia social positiva y teoría normativa?	
		Sí	No
¿Es posible distinguir analíticamente hechos y valores?	Sí	Posición Weber-Nagel Sen Rawls Wright	Positivismo Marx
	No	Teoría “crítica” Putnam Habermas Burawoy	Posmodernismo Posestructuralismo Construcción social radical

Fuente: elaboración propia.

Las posturas exemplificadas en la fila superior responderían afirmativamente la pregunta clásica de si es posible la distinción entre hechos y valores (y, por tanto, la neutralidad axiológica), pero mientras la situada en el cuadrante superior derecho asume también la existencia de un hiato lógico entre ambos, la situada en el cuadrante superior izquierdo admitiría la existencia de algún tipo de relaciones lógicas entre proposiciones fácticas y normativas, concretamente del tipo 2b. La primera sería la postura tradicionalmente calificada como “positivista” por muchos partidarios de la “sociología crítica” (pero que puede sostenerse que también asumía Marx, como algunos representantes de la “teoría crítica” advirtieron). La segunda, en cambio, aunque a veces también tachada de “positivista” por los “críticos”, no establece un abismo lógico entre hechos y valores, solo que las relaciones lógicas que admite entre ellos no discurren en similar dirección a las preferidas por los “críticos” (que serían más bien del tipo 2a). Esta posición, que creo que se ajusta a la defendida por Weber (2009) y Nagel (2006), es también la que se defenderá en este trabajo.

Nótese que, en la práctica, la apuesta por una “ciencia social crítica” (cuadrante inferior izquierdo) que hace la actual teoría social *mainstream* debería necesariamente llevar a algún tipo de proposiciones que tomen la forma 2.a., aunque no necesariamente a proposiciones que tomen la forma 2.b., e incluso se podría argumentar que no es compatible con estas últimas, pues, de algún modo, la defensa de una “ciencia social crítica” comprometida con ciertos valores concede una primacía epistémica a los juicios de valor sobre los juicios de hecho o positivos, siendo lo contrario algo habitualmente denunciado como “positivista” o como ejemplo de “falacia naturalista”. Por el contrario, la apuesta por una ciencia social axiológicamente neutra sería únicamente compatible con las proposiciones del tipo b. (aunque no necesariamente conduzca a ellas), puesto que las del tipo a. supondrían conceder una primacía epistémica a los juicios de valor sobre los juicios de hecho, algo que habitualmente se puede considerar como un sesgo en la estimación de los hechos, una manifestación de *wishful thinking*, o incluso, en el peor de los casos, una manipulación deliberada de la evidencia empírica con intencionalidad política.

Finalmente, el cuadrante inferior derecho representa la respuesta negativa a ambas preguntas: juicios normativos y positivos no podrían distinguirse y, al mismo tiempo, o quizá por ello mismo, no existiría relación lógica posible entre ellos; de hecho, aquí se situarían corrientes de pensamiento que incluso niegan la posibilidad de una ciencia social como tal, o de la ciencia en general, o de algo así como “hechos” objetivos o una lógica formal que no sean pura ideología. Esta posición no resulta de interés en este trabajo, dado que el argumento se limita a aquellas posiciones que, de uno u otro modo, defienden la posibilidad de una ciencia social, y no a las que no pretenden tal cosa, o incluso consideran la científicidad una ilusión o un proyecto de opresión. Es de suponer que tales contribuciones, si son coherentes con lo que sostienen, se situarán en otros campos distintos, como las humanidades, el ensayo de opinión, la literatura de ficción o los textos religiosos.

2. El lugar de los valores en la ciencia social

Esta sección y la siguiente se centran en la primera cuestión de las distinguidas. En primer lugar, hagámonos la siguiente pregunta: cuando se discute si la ciencia social puede estar “libre de valores” o ser “axiológicamente neutra”, ¿a qué nos estamos refiriendo exactamente? ¿Qué tipo de normatividad o axiología es la que está en discusión? ¿Qué tipo de valores son los que la “ciencia social crítica” reivindica como inherentes a la ciencia social? La “posición Weber-Nagel” vendría a admitir que, efectivamente, hay ciertos modos en los que la ciencia social puede “asumir” ciertos valores, pero que ello no es problemático porque no se trata estrictamente de valores ético-políticos que sean de algún modo “internos” o “inherentes” a las propias proposiciones de la ciencia social. Hay básicamente tres maneras en las que esto puede ocurrir:

1. *Valores epistémicos.* Como han advertido muchos estudiosos de la ciencia como Merton (1977), Kuhn (1971), Nagel (2006) o Putnam (2004), hay toda una serie de valores epistémicos que constituyen *desiderata* de toda buena ciencia, como los de precisión, coherencia, fecundidad, simplicidad, y una serie de valores organizativos o institucionales que Merton enumeró (universalidad, escepticismo organizado, comunismo y desinterés) que estructuran la propia labor de la comunidad científica. Pero estos valores no son los que suscitan discusión o se consideran problemáticos, ya que constituyen la condición de posibilidad de la empresa científica como tal, y la definen. No son tampoco valores específicos de las ciencias sociales, sino de todo el trabajo científico. Por ejemplo, cualquier científico que se precie prefiere una definición más precisa y operativa de un concepto o término en una teoría a una más vaga, o una explicación más simple a una más compleja (a igualdad de rendimiento explicativo), pero nada de eso implica que estén asumiendo por ello principios o valores ético-políticos determinados.
2. *Uso técnico de la ciencia social.* Como todas las ciencias, las sociales pueden tener usos y aplicaciones técnicas o instrumentales, cuya posibilidad se deriva del conocimiento sobre los mecanismos que rigen un determinado ámbito de fenómenos. La buena ciencia social nos informa sobre las condiciones y mecanismos de generación, permanencia o cambio de un determinado estado o fenómeno social y, por lo tanto, puede tener un uso técnico a la hora de intervenir sobre el mismo: de ella pueden servirse indistintamente, y con objetivos muy dispares, el político, el *policy-maker*, el revolucionario o el activista. Sin embargo, tal y como Weber ya enunció, aquí de nuevo los valores intervienen “fuera” de la ciencia social propiamente dicha, que solo será capaz de derivar proposiciones de la forma “si se quiere x, entonces y”, es decir, proposiciones sobre la eficacia y eficiencia relativa de determinadas intervenciones o medios (por ejemplo, políticas públicas) para conseguir ciertos resultados sociales. Tampoco en este caso encontramos ningún compromiso ético o político que sea inherente a la ciencia social, sino, simplemente, la posibilidad de servirse de esta (con unos u otros objetivos, de los que no puede hacérsela responsable) para desarrollar lo que Popper (1992) llamaba “ingeniería social fragmentaria”, o lo que Burawoy

denomina *policy sociology* (2005). Grandes sociólogos clásicos como Merton o Coleman hicieron incursiones en esta práctica, que incluso, hoy en día, es impulsada abiertamente por los sistemas públicos de investigación bajo la etiqueta de la “transferencia de conocimiento” a la sociedad. Nótese que, una vez más, la misma posibilidad de aplicabilidad técnica existe para otras disciplinas científicas diferentes de las sociales. Un corolario de todo lo anterior es que nada impediría el desarrollo formal y sustantivo de una “sociología normativa” o similar en el mismo sentido que la “economía normativa” o “del bienestar”, si hubiese consenso en la comunidad científica sobre cuáles son sus “valores-guía” (como, por ejemplo, lo hay sobre que la eficiencia en términos de bienestar subjetivo lo es en dicha rama de la economía) (Aguiar *et al.*, 2009). ¿Podrían jugar este papel objetivos normativos como la integración social, la cooperación o el cumplimiento de normas? Sería este un debate para otra ocasión, pero, en cualquier caso, la labor de una sociología normativa no sería la de “insertar” tales valores ético-políticos en el proceso de investigación positivo, sino, al igual que en la economía del bienestar, la de estudiar las relaciones lógicas y *trade-offs* entre “valores-guía” y las consecuencias de su aplicación a diferentes escenarios sociales. Por supuesto, el uso técnico de la ciencia social también plantea a menudo la cuestión de si las científicas sociales, una vez han producido la evidencia y el conocimiento que será usado de un modo u otro, pueden (y deben) ser ingenuas y desentenderse de dichos usos. Es evidente que el conocimiento científico “aterriza” en un determinado contexto social del cual las científicas son conscientes, y que esa conciencia les puede plantear dilemas e incluso deberes éticos. Pero, una vez más, se trata de dilemas éticos externos a la lógica interna del proceso de investigación y búsqueda de evidencia fiable.

198

3. *Selección del objeto de estudio.* Finalmente, hay otro modo en que los valores ético-políticos serán relevantes en la ciencia social. Como también fue advertido por Weber, la selección de un objeto de estudio o de investigación por parte de las científicas sociales a menudo estará motivada por criterios valorativos o normativos, que asuman determinados compromisos ético-políticos; por ejemplo, especializarse en el estudio de la pobreza y la desigualdad social puede a veces estar motivado por una profunda convicción ética de que son injustas. Sin embargo, ello tampoco implica ningún tipo de compromiso ético-político inherente en los propios procedimientos y resultados de la investigación, que puede y debe regirse precisamente por la neutralidad en ese aspecto. Obsérvese que idéntica situación podemos contemplar en las ciencias naturales: cuando un equipo de investigación en biomedicina opta por iniciar un proyecto para conocer los mecanismos de reproducción de las células cancerígenas, es obvio que lo puede hacer motivado por el objetivo normativo de curar el cáncer a cuantas más personas mejor; pero eso de ningún modo implica que sus descubrimientos sobre la dinámica de esas células estén internamente “impregnados” de esos valores o motivaciones, y que otra investigación de un equipo maléfico motivado por reproducir el cáncer hubiese obtenido resultados distintos si hubiese seguido los mismos procedimientos sobre el mismo objeto de investigación. Similamente, los descubrimientos de los físicos que trataban de fabricar una bomba atómica por primera vez no eran inherentemente distintos por el hecho de trabajar para

los nazis o para los aliados. Volviendo a nuestro ejemplo de la pobreza y la desigualdad social, no es nada infrecuente que científicas sociales que mantienen opiniones políticas diferentes sobre cómo y en qué medida hacerles frente lleguen, sin embargo, a resultados de investigación similares desde un punto de vista empírico, o incluso colaboren en los mismos proyectos de investigación. En el fondo, como correctamente identificaron Weber y Nagel, estamos aquí ante una cuestión más psicológica y deontológica que de relación lógica entre hechos y valores. El hecho de que las investigadoras, como seres humanos que son, puedan tener motivaciones normativas o prácticas de muy diverso tipo para elegir un tema de investigación no debería resultar más preocupante ni problemático en las ciencias sociales que en otras ciencias, y, en todo caso, el problema se reduce a cómo diseñar reglas institucionales formales e informales en la comunidad científica que aseguren la evitación de sesgos, el autocontrol y la honestidad a la hora de impedir que esas motivaciones influyan en el diseño y los resultados de la investigación. Lo importante aquí es que uno de los valores epistémicos que rigen las comunidades científicas es precisamente ese: evitar que las motivaciones normativas (o de cualquier otro tipo) de cada cual puedan “contaminar” el proceso de investigación, no abrazar esa “contaminación” como si fuese algo deseable y, de todos modos, inevitable.

3. Crítica de (diversas versiones de) la “ciencia social crítica”

La “posición Weber-Nagel”, como hemos visto, admite que existen modos de relación entre valores ético-políticos y ciencia social, pero que no son específicos de esta última, y que en ningún caso implican un compromiso interno o inherente con los mismos por parte de la ciencia social o de las científicas sociales. Por tanto, lo que debería sostener una propuesta alternativa a dicha posición es que ese compromiso interno es o bien inevitable, o bien deseable, o ambas cosas a un tiempo. Esta ha sido tradicionalmente la posición de la llamada “teoría crítica” en sociología, desde Adorno y Horkheimer hasta Habermas y otros representantes actuales. En esta sección se presentan algunas observaciones críticas sobre diferentes versiones contemporáneas de este proyecto, limitadas, como se ha advertido, a autores comprometidos con la idea de hacer ciencia social, pues, a buen seguro, también existen muchos cuyos escritos pasan frecuentemente por “sociología” o “teoría social”, pero que no solo no pretenden tal cosa, sino que incluso niegan que algo como una ciencia social pueda existir.

199

Conviene enfatizar el punto enunciado en el párrafo anterior: cualquier otra tesis que defienda unos determinados valores normativos externos o no inherentes a la ciencia social como aquellos que debieran inspirar la asesoría técnica o la selección de objeto de estudio en ciencias sociales no es una posición “alternativa”, sino que, como hemos visto, resulta plenamente compatible con las tesis de Weber y Nagel. Si se la pretende presentar con una etiqueta de “crítica” como algo diferente de la ciencia social “convencional”, se estará entonces haciendo un mero juego de etiquetaje o *marketing* académico, pero, en la práctica, no se estará desarrollando ningún tipo de ciencia social o de práctica de investigación social diferente de la que supuestamente se critica.

3.1. La “teoría crítica” frankfurtiana

La tesis explícita o implícitamente defendida por diversos representantes de la Escuela de Frankfurt, o la “teoría crítica”, podría descomponerse en dos que son analíticamente independientes, aunque los “teóricos críticos” suelen defender ambas: la “tesis fuerte” sostendría que la ciencia social válida incorpora inherentemente valores tales como la emancipación frente a todo tipo de dominación; en consecuencia, una ciencia social “libre de valores”, o que incorpore otros valores, no sería una “buena” ciencia social. La “tesis débil”, en cambio, se limitaría a afirmar que no es posible una ciencia social internamente “libre de valores”, de tal modo que algún valor es siempre inherente a cualquier investigación científico-social. En definitiva, mientras la “tesis fuerte” afirmaría que una ciencia social valorativamente neutra no es deseable, aunque fuese posible, la “débil” sostiene que simplemente no es posible, y, en consecuencia, las científicas sociales deberían hacer explícitos los compromisos de valor que insertan en su labor científico-social y, por supuesto, por razones normativas, optar por aquellos que resulten “emancipatorios”. A su vez, para la “tesis fuerte”, solo esos valores “emancipatorios” estarían conceptual e intrínsecamente ligados con la propia naturaleza de la ciencia social, y, por tanto, constituirían el fundamento o condición de posibilidad de la “auténtica” ciencia social, siendo las demás concepciones de la misma usos espurios o parasitarios de esta función constitutiva, cuando no simplemente ideología al servicio de la opresión social (una acusación que los teóricos frankfurtianos esgrimían constantemente contra la ciencia social convencional, que ellos consideraban “no critica” o incluso “burguesa”).

200

En la versión de la “teoría crítica” de Jürgen Habermas, ambas tesis se combinan en diversas formulaciones a lo largo de su obra: en una primera fase, Habermas (1982) habla de un “interés emancipatorio” que es constitutivo de la ciencia en general (no solo la social), mientras que con su teoría de la acción comunicativa pasa a defender la “tesis fuerte” como una consecuencia inescapable de la “inseparabilidad de significado y validez”, uno de los pilares básicos de dicha teoría (Habermas, 1987). Expresada en términos prosaicos, Habermas pretende sostener con ello que sería imposible dotar de significado (y, por tanto, comprender) una afirmación sobre el mundo sin enjuiciar sus “pretensiones de validez” como acto de habla, entre las cuales se incluye una pretensión de “adecuación” o “validez normativa”, esto es, si es normativamente aceptable en un determinado contexto el acto performativo implicado por esa afirmación. El silogismo de Habermas funciona así: entender el significado de un acto de habla es saber bajo qué condiciones son válidas sus pretensiones; una de esas pretensiones de validez es normativa; ergo, una condición necesaria para dotar de significado una afirmación es enjuiciar su validez normativa. Ejemplos del propio Habermas son el análisis de Marx sobre la existencia de alienación o explotación en el proceso de producción capitalista, su análisis sobre la acumulación de capital originaria, o el análisis de Weber sobre la racionalización social occidental. Entender cabalmente esos procesos, según Habermas, implica inherentemente hacer valoraciones normativas en el sentido ético (Habermas, 1987), como que la alienación y la explotación son injustas y deben combatirse, que la acumulación capitalista originaria se basó en violaciones de principios éticos fundamentales, o que la racionalización occidental no solo constituye un progreso epistémico sino también ético y político.

Esta tesis de Habermas resulta, sin embargo, sumamente discutible, constituyendo un punto débil en los cimientos mismos de su entera teoría. En efecto, ¿por qué no puede entenderse cómo se produjeron los hechos del proceso de acumulación originaria de capital sin valorarlos moralmente como lo hizo Marx? Si la respuesta es que entonces no se está entendiendo ese proceso “igual que Marx”, todo el argumento resulta circular, y se convierte en una tautología del tipo “para entender exactamente lo que Marx entendió tienes que entenderlo igual que Marx, valoraciones morales incluidas”. Si el argumento no es tautológico, es obviamente erróneo: es perfectamente posible aceptar la descripción y explicación de esos hechos que hace Marx y no aceptar su valoración moral de los mismos, e incluso me atrevería a decir que autores como Nietzsche, Schmitt o Nozick podrían hacerlo perfectamente. De hecho, como ya se observó, es completamente habitual en ciencias sociales que diferentes investigadores coincidan en reconocer idénticos hechos e idénticas explicaciones para estos, aunque tengan valoraciones éticas y morales distintas de los mismos. Pero si el “punto de vista emancipatorio” que según la “teoría crítica” es inherente a la ciencia social consiste únicamente en “añadir” o “acoplar” unas determinadas valoraciones morales a ciertos hechos descubiertos por esta, entonces lo que se está defendiendo es una postura normativa, no científico-social, y no estamos ante nada diferente de la posición Weber-Nagel: los hechos y los valores pueden y deben distinguirse. ¿O estaremos haciendo “sociología crítica” si añadimos esas valoraciones, pero “no crítica” si no las añadimos, siendo las evidencias valoradas y sus explicaciones idénticas?

Como el propio Habermas advirtió cuando intentó dar respuesta a lo que él mismo denominaba “el déficit de fundamentación normativa” de la “teoría crítica”, hay otro problema en esa postura: que no se ofrece, ni se puede ofrecer, desde la propia ciencia social, justificación alguna de por qué unos determinados valores normativos y no otros deben ser los que guíen internamente y se “incrusten” en la investigación. Los autodenominados “sociólogos críticos” suelen defender una teoría normativa previa (que normalmente no creen necesario explicitar con detalle, más allá de vagas referencias a la “emancipación”) y estudiar ciertos hechos sociales como si estuviesen “guiados” de algún modo por sus compromisos normativos, no solo en la selección de su objeto de estudio o pregunta de partida, sino también en el proceso mismo de investigación y explicación científica. Esto, para decirlo generosamente, no parece un ejemplo de autocontrol metodológico. Por el contrario, si el único rasgo distintivo de una sociología “crítica” es el de denunciar como injustos ciertos estados de cosas, entonces ésta consiste simplemente en añadir ciertas valoraciones morales y políticas a un poco de sociología descriptiva o explicativa (cuando existe). Incluso suponiendo que la descripción y la selección de los datos no estén sesgadas por precompromisos ideológicos, y que los principios normativos que subyacen a su crítica se expliciten adecuadamente, el sociólogo “crítico” todavía nos debería una justificación de por qué esos principios normativos y no otros son los que “guían” su trabajo. Lamentablemente, lo que por lo común se tiene por “sociología crítica” no suele tener éxito en ninguna de estas tareas, y, de hecho, no parece muy preocupada por ello; más bien tiende (para usar las palabras crudas pero directas de Popper) a “generar oscuros gritos de Casandra sobre los malos tiempos que vivimos y la perversión de nuestra cultura” (Habermas, 1980, p. 159).

La consabida excusa de que ninguna descripción o investigación es “ideológicamente neutra” es difícil de sostener, pues lo que la ética científica exige es el afán por controlar y combatir los sesgos a los que estamos expuestos en la generación de conocimiento fiable, no entregarnos alegremente a ellos simplemente porque no podamos o sepamos evitarlos al cien por cien; lo contrario equivaldría a que, ante la evidencia de que durante una inundación no puedo evitar que entre algo de agua en casa, abriese las puertas y ventanas de par en par para permitir que entrase a raudales.

3.2. Putnam y el “colapso de la dicotomía hecho-valor”

Además de la tradición de la “teoría crítica” propiamente dicha, cierta filosofía posanalítica ha defendido también tesis similares sobre cómo los valores éticos resultarían inherentes internamente a la ciencia social. Concretamente, Hilary Putnam (2004) sostuvo que algunos conceptos son “éticamente densos”; esto es, tienen a un tiempo una función descriptiva y normativa, dado que identificar algunos hechos o propiedades como casos capturados por esos conceptos implica automáticamente valorarlos éticamente. Un ejemplo podría ser el concepto de “crueldad”: afirmar que “Calígula fue cruel” es, sostiene Putnam, a la vez un hecho y una valoración moral; de este modo, usar correctamente el concepto de “crueldad” implica ser capaz de compartir un punto de vista moral sobre los hechos que ese concepto capture.

202

El paso siguiente sería reconocer que numerosos conceptos clave de las ciencias sociales son “éticamente densos” en el sentido descrito por Putnam: conceptos como los de “dominación”, “desigualdad”, “discriminación”, “explotación” y similares, podría sostenerse, responderían a la definición de Putnam, y, por tanto, cuando una científica social estudia unos hechos o fenómenos bajo el rótulo de esos conceptos está necesariamente haciendo juicios de valor, y no solo de hecho. Pero esos conceptos son relevantes teóricamente para muchas de las descripciones y explicaciones que la ciencia social ofrece, de modo que sería inevitable concluir que la misma operación de determinar y “etiquetar” los hechos relevantes en muchos ámbitos de la ciencia social (no únicamente la de seleccionar un objeto de estudio) implica valoraciones éticas.

El argumento de Putnam es algo más preciso y sofisticado que el de Habermas. Sin embargo, sucumbe ante varios problemas, alguno de los cuales ya había sido anticipado décadas antes en la formulación de lo que hemos llamado la posición Weber-Nagel. La primera objeción importante, en efecto, fue claramente expresada por Nagel (2006), quien ya consideró años antes el problema de los conceptos que Putnam llama “éticamente densos”. La clave está, según Nagel, en que una dicotomía no es lo mismo que una distinción analítica, y, en concreto, que en un mismo enunciado o aplicación de un concepto convivan una valoración y un hecho no significa que no se puedan distinguir analíticamente. Volvamos al ejemplo de Calígula: en la afirmación “Calígula es cruel” podemos distinguir entre dos juicios de valor:

1. Un juicio de valor “caracterizador”: ¿cuálifica adecuadamente la conducta de Calígula como un caso de “crueldad”, dada una definición de este concepto?

2. Un juicio de valor “evaluativo”, o propiamente ético: ¿es la “crueldad” moralmente mala?

Incluso si una científica social usase un concepto como “crueldad” en una teoría positiva (algo sumamente dudoso e inusual, por cierto), su labor propiamente científica consistiría en hacer juicios del tipo 1., pero no tendría por qué hacer juicio alguno del tipo 2. (aunque probablemente los hiciese de forma privada). Obsérvese la ilustrativa similaridad con lo que puede ocurrir en cualquier investigación médica o jurídica: un juicio de valor (“caracterizador”) sobre si unos hechos califican como caso de “anemia” o de “asesinato” no implica lógicamente nada sobre la bondad o maldad de la anemia o del asesinato como tales (en todo caso, eso vendrá dictado por unos valores externos a la investigación y al análisis que se esté llevando a cabo).

La segunda objeción a la tesis de Putnam consiste en cuestionar que la ciencia social necesite conceptos “éticamente densos”, y, en todo caso, que no deba minimizar y controlar su uso al máximo. Cuesta entender por qué debería permitirse que las valoraciones éticas de un determinado tipo entrasen “de contrabando” en las definiciones de ciertos conceptos y en las categorizaciones de ciertos hechos, en vez de contemplar tal cosa como una fuente de sesgos en la investigación científico-social. Pero es que nada demuestra que, incluso si conceptos como “dominación” y “explotación” son usados, no puedan (y deban) ser definidos de forma que dejen de tener la “densidad ética” que la tesis de Putnam les atribuye. Un buen ejemplo sería el trabajo de algunos marxistas analíticos como John Roemer (1982) sobre el concepto de explotación, o el del propio Weber sobre el de dominación. Nuevamente, la posición Weber-Nagel parece poder mantenerse sólidamente en pie.

203

3.3. Burawoy y la “sociología pública”

Una variante más reciente de los intentos por edificar una ciencia social “diferente” o “alternativa” a la convencional a partir de algún tipo de compromiso ético-político es la que ha defendido el sociólogo Michael Burawoy (2005) bajo la etiqueta de “sociología pública”. Burawoy contrapone dicha concepción de la sociología a lo que llama “sociología de las políticas” (*policy sociology*), que consistiría en lo que aquí hemos analizado como uso técnico del conocimiento científico-social o lo que los sistemas públicos de I+D consideran “transferencia de conocimiento”: utilizar los conocimientos de la ciencia social para intentar contribuir a solucionar un problema definido por un “cliente” público o privado, y asesorarle sobre las consecuencias probables de diversos cursos de acción ante el mismo. Por el contrario, según Burawoy, la “sociología pública” se distinguiría, en primer lugar, porque busca asesorar al público o la sociedad en general, y no a “clientes” particulares; en segundo lugar, porque lo hace sobre problemas que afectan a intereses morales y políticos generales o comunes; y finalmente, porque los investigadores llevan a cabo su trabajo coordinándose y dialogando permanentemente con “el público”, esto es, con agentes políticos y sociales interesados o implicados en las cuestiones a tratar.

Es esta participación y este diálogo entre investigadores científico-sociales y “públicos” diversos el que, de acuerdo a Burawoy, acabaría produciendo un

conocimiento diferente del convencional: a diferencia del conocimiento meramente “instrumental” que se usa en la “sociología de las políticas”, el que desarrollan los “sociólogos públicos” sería “reflexivo”, pues resultaría de una dinámica dialógica que incorpora saberes no expertos o no profesionales y que atañe no a los medios o instrumentos para intervenir eficazmente en un determinado contexto social, sino a los fines morales últimos de una sociedad. Este “conocimiento reflexivo”, por tanto, acabaría generando un conocimiento científicamente fundamentado sobre valores éticos o morales.

Como ocurría con Habermas y Putnam, Burawoy resulta, sin embargo, incapaz de sustanciar con solidez una ciencia social realmente “alternativa” a la basada en la posición Weber-Nagel. Lo primero que sorprende es la confianza implícita de Burawoy en que el conocimiento “reflexivo” supuestamente generado en la interacción con determinados “públicos” necesariamente conducirá a perseguir fines que entronquen normativamente con la tradición de la “teoría crítica” y el marxismo. Esto es algo que cabe dudar seriamente, a menos que se explice algún mecanismo empíricamente demostrable que permita esperar tal automatismo; nótese, a este respecto, que no basta simplemente replicar que si no se producen los valores “adecuados” (esto es, los preferidos por Burawoy y sus seguidoras, y con los cuales se puede coincidir perfectamente), ello mostrará que no se ha generado ese conocimiento adecuadamente o que no es “reflexivo” sino “instrumental”, puesto que en ese caso, como ocurría con Habermas, todo el argumento se vuelve circular.

204

Las objeciones pueden ir más allá. El sociólogo británico John H. Goldthorpe (2016), en una de las mejores introducciones a la sociología escritas en las últimas décadas, ha criticado convincentemente la propuesta de Burawoy señalando que esta no explica exactamente con qué criterios ni estándares de científicidad y rigor se va a evaluar ese conocimiento “reflexivo”, ni por qué se supone que resulta sistemáticamente más válido que el que denomina “instrumental”. En el fondo, Goldthorpe está identificando aquí un problema que es recurrente en cierta tradición de pensamiento marxista y que ha sido criticado en numerosas ocasiones, incluso por parte de los teóricos “críticos” como Habermas: la idea de que existe un “estatus” o “posición social privilegiada” desde la cual acceder al conocimiento, e incluso a los “fines” de la sociedad y la historia humana (como si estos pudiesen ser objeto de conocimiento científico). Esta desastrosa idea de origen hegeliano estaba explícitamente formulada en la tesis de Lukács sobre el “acceso privilegiado del proletariado al conocimiento”, o está también presente en las ideas sobre las “epistemologías del Sur” del sociólogo Boaventura De Sousa Santos. Sea lo que sea el conocimiento “reflexivo” y cómo se genere, lo que resulta seguro es que no otorga a sus defensores y practicantes privilegios epístémicos de ningún tipo sobre cualesquiera otras investigaciones, ni exime a sus resultados y procedimientos de someterse al mismo examen crítico y controles metodológicos que cualquier otro conocimiento científico-social. Como afirma Goldthorpe, el compromiso social o el diálogo con los agentes sociales no proporcionan una garantía de calidad científica.

Por último, Goldthorpe también deja claro un punto no menor: lo que Burawoy desprecia como “sociología de las políticas”, en muchísimos casos, no sirve, como él parece creer, para poner la investigación científico-social al servicio del mejor postor.

Muchísimas de las aportaciones en transferencia de conocimiento “convencional” en ciencias sociales sirven, bien al contrario, para cambiar ideas preconcebidas en muchos agentes políticos y sociales sobre cómo abordar determinados problemas, así como para reformar políticas públicas mal diseñadas o implementadas, y permitir que alcancen más eficazmente objetivos sociales que son valiosos para los “sociólogos críticos”. De hecho, se podría incluso aventurar que probablemente el impacto “emancipador” que está teniendo lo que Burawoy llama “sociología de las políticas” está siendo hoy en día mucho mayor que el de la “sociología crítica” o “pública”, cuando, como es frecuente, esta se concentra en hacer un discurso puramente doctrinal.

3.4. Wright y la “ciencia social emancipatoria”

Desde la tradición del marxismo analítico, Erik O. Wright argumentó también en favor de su propia versión alternativa de la ciencia social, que, en este caso, recibía el nombre de “ciencia social emancipatoria” (Wright, 2010); en ocasiones, Wright describió explícitamente su propuesta como una forma de “sociología crítica” (Wright, 2017). Tal propuesta nace en estrecha conexión con su proyecto sobre “utopías reales”, que había impulsado para explorar la viabilidad de diseños institucionales que permitiesen ofrecer alternativas democráticas al capitalismo. Wright define su proyecto del siguiente modo:

“La ciencia social emancipatoria busca generar conocimiento científico relevante para el proyecto colectivo de desafiar diversas formas de opresión humana. Calificarla como una forma de ciencia social, más bien que como simple crítica social o filosofía social, implica que reconoce la importancia para esta tarea del conocimiento científico sistemático sobre cómo funciona el mundo. Calificarla como emancipatoria es identificar un propósito moral central en la producción de conocimiento: la eliminación de la opresión y la creación de las condiciones para el florecimiento humano. Y calificarla de social implica la creencia en que la emancipación humana depende de la transformación del mundo social y no solo de la vida interior de las personas” (Wright, 2010, p. 10).

205

Sin embargo, el rol del “componente emancipatorio” de esta “ciencia social emancipatoria” de Wright dista mucho de resultar claro. Para empezar, si la función de ese componente es, como parece, la selección de preguntas de investigación u objetos de estudio, entonces no resulta posible distinguir la “ciencia social emancipatoria” de Wright de la posición Weber-Nagel, que, como vimos, también partía de que esa selección puede responder a algún tipo de compromiso de valor por parte del investigador, pero no tiene por qué (y no debe) afectar internamente a la propia investigación ni a sus resultados. Si Wright pretende que su propuesta sea distingible de esa posición, el “componente emancipatorio” debería ir más allá de la elección de objetos, preguntas, y problemáticas, e inmiscuirse o incrustarse en la propia modelización de las relaciones causales y los mecanismos que se postulen, en la derivación de proposiciones teóricas, y en su comprobación empírica. Sin embargo, como buen científico social, y a diferencia de otros sociólogos “críticos”, Wright explícitamente excluye como indeseable desde un punto de vista epistémico la posibilidad de que los compromisos “emancipatorios”

condicionen internamente los procedimientos y resultados de la investigación social (lo que, dicho sea de paso, le hace ganarse póstumamente velados reproches por parte de su amigo Burawoy, 2020).

Así, los conocimientos que esa “ciencia emancipatoria” nos ofrecerá serán, para Wright, los que resultan más “relevantes” para la “emancipación”, dado que este valor es el que ha guiado la elección de las preguntas y temas de estudio. Sin embargo, ¿quiere ello decir que los conocimientos del resto de la ciencia social (la que supuestamente sea “no emancipatoria”) no pueden ser relevantes para la transformación social o la lucha contra diferentes “males” sociales? Parece una pretensión sumamente dudosa, por cuanto, como bien sabía Sacristán (1983b), la aplicación técnica de los conocimientos científicos, también en las ciencias de la sociedad, puede ser y siempre será ambivalente. Los buenos conocimientos pueden tener aplicaciones y usos guiados por muy diversos objetivos, y si son sólidos y fiables, ello no dependerá de las intenciones con las que se produjeron en primer lugar. Que la ciencia social (hecha por investigadores con cualesquiera preferencias políticas) tenga algún efecto que Wright pudiese considerar como “emancipatorio” va a depender de su uso técnico o político.

En realidad, la especificidad de la propuesta de Wright se debate en el dilema típico al que se ve abocado todo intento de “ciencia social crítica” o partisana (sea de la orientación que sea, por supuesto), y que Weber supo ver con lucidez: o bien esa “ciencia” no es tal, sino más bien teoría normativa o discurso ideológico, o bien lo es, pero entonces la función de los valores normativos se limita a la elección de la problemática a estudiar, punto a partir del cual los méritos de la investigación se evalúan mediante estándares estrictamente científicos y cognitivos, y los resultados no tienen por qué satisfacer las preferencias normativas que llevaron a elegir el objeto. O bien se renuncia al “componente emancipatorio” como constitutivo de la labor científica, con lo que la especificidad de esa “ciencia social emancipatoria” se desvanece, y queda disuelta en ciencia social “convencional”, o bien se renuncia a la pretensión científica y se transita hacia la filosofía política, la ética, la ideología o incluso, menos legítimamente, la dishonestad intelectual que lleva a presentar como “científica” la acomodación de la evidencia y los hechos a las propias preferencias éticas (algo que, sin duda, ocurre también con una parte de la ciencia social “no crítica”, como los “críticos” se han encargado de denunciar a menudo). Recuérdese, en este sentido, la advertencia del propio Marx cuando hablaba del “interés desinteresado” que debe presidir la práctica científica: “a un hombre que intenta acomodar la ciencia a un punto de vista que no provenga de ella misma (por errada que pueda estar la ciencia), sino de fuera, un punto de vista ajeno a ella, tomado de intereses ajenos a ella, a ese hombre le llamo *canalla (gemein)*” (citado en Sacristán, 1983a, pp. 10-11).

Así interpretada, la “ciencia social emancipatoria” de Wright sería ciencia social sin aditamentos, o bien aplicación técnica de conocimientos derivados de la misma en el diseño institucional, como tantas otras aplicaciones de esa ciencia social al diseño y evaluación de políticas públicas y a la solución de problemas sociales que son frecuentes en la práctica habitual de los científicos sociales contemporáneos, se identifiquen o no como “emancipatorios” en el sentido de Wright. Por supuesto, en esta tesis, no está ni puede estar garantizado que los objetivos normativos previos que

lleven a un investigador a elegir una problemática de estudio vayan a ser favorecidos por la evidencia científico-social resultante de su investigación; por ejemplo, incluso un partidario de una renta básica universal como Wright puede descubrir nueva evidencia que le sugiera que en determinadas condiciones otra política alternativa es más efectiva y eficiente para satisfacer similares objetivos.

3.5. Los riesgos de una “ciencia social crítica”

Tras examinar algunas de las mejores versiones de en qué podría consistir una “ciencia social crítica”, los riesgos de una ciencia social que intente ir “más allá” de la neutralidad valorativa tal y como se formula en la posición Weber-Nagel parecen algo más claros: en primer lugar, la tentación de ceder al sesgo político propio a la hora de generar e interpretar la evidencia aumenta (Haidt, 2016); obviamente, el que ese sesgo pueda existir a menudo en algún grado no es motivo para impulsarlo alegremente, del mismo modo que el hecho de que siempre sean posibles inundaciones no debe llevarnos a romper las esclusas de los pantanos.

Pero, en segundo lugar, si esa “ciencia social crítica” aspira a alguna validez cognitiva, y al mismo tiempo defiende que su validez está determinada en parte normativamente (pues eso y no otra cosa significa ir más allá de la posición Weber-Nagel), entonces está haciendo depender, al menos en parte, la validez cognitiva de sus teorías y resultados de la validez normativa previa de los valores u objetivos adoptados. ¿Y cuáles son los valores y objetivos normativamente válidos, y por qué? Como sabía Weber, si esta pregunta tiene una respuesta, no corresponde a la ciencia social darla.

207

En tercer lugar, resulta preocupante advertir, al hilo de lo anterior, que incluso si pudiéramos dar una respuesta racional a esta última pregunta (basándonos, por ejemplo, en teorías normativas sólidas derivadas de una filosofía ética o política racional), ello nos abocaría a un cierto relativismo epistémico que nos podría hacer cambiar la “verdad” sobre determinados hechos o evidencias simplemente variando los valores u objetivos normativos que “se incrusten” en las teorías o investigaciones que los sustenten. La “verdad” sobre unos hechos o una cuestión pasaría a ser relativa a los compromisos ético-políticos de cada investigadora particular, y la “ciencia” social podría simplemente reducirse a filosofía política normativa combinada con imaginación literaria sobre mundos sociales posibles. Sin embargo, día tras día las científicas sociales demuestran que la ciencia social es y puede ser mucho más que eso.

4. Cambiando la perspectiva: cómo la ciencia social afecta a la teoría normativa

Como se sugería en la introducción, la teoría social y la filosofía de las ciencias sociales han tendido a pensar en la relación entre hechos y valores en términos de “cómo los valores entran en la ciencia social”. Pero, en cambio, han descuidado bastante una cuestión mucho más interesante que plantea esa relación: la de “cómo los hechos entran en las teorías normativas ético-políticas”. Pues, en efecto, las ciencias sociales pueden informarnos sobre la plausibilidad de determinados supuestos fácticos que

hacen esas teorías normativas, o sobre los que descansan muchos juicios éticos y políticos en general. Como observó Harsanyi (2009), es esta una función diferente de la que hemos denominado “uso técnico” de la ciencia social, y esta vez sí afecta directamente a la validez de los juicios normativos, dado que esta descansa en parte en la aceptabilidad de sus supuestos fácticos:

“Value judgements can be contrary to the facts in the following sense: When we form our attitudes, we do so on the basis of some specific factual assumptions so that our attitudes and our judgements expressing these attitudes will be contrary to the facts if they are based on false factual assumptions. Mistaken factual assumptions may vitiate both our value judgements about instrumental values and those about intrinsic values. Thus, if I approve of using A as a means to achieve some end B, I will do this on the assumption that A is causally effective in achieving B. Hence, my approval will be mistaken if this assumption is incorrect. Likewise, if I approve of A as an intrinsically desirable goal, I will do this on the assumption that A has some qualities I find intrinsically attractive. My approval will be mistaken if in fact A does not possess these qualities (...) It seems to me that in most cases careful analysis would show that these disagreements about values are based on disagreements about the facts” (Harsanyi, 2009, pp. 702-703).

208

La observación de Harsanyi es importante, y puede profundizarse algo más mediante el análisis sobre los juicios normativos (o “prescriptivos”, como él los llama) que hizo Amartya Sen (1967) en un texto relativamente desconocido. Allí perfiló la distinción entre dos tipos de juicios de valor, los “básicos” y los “no básicos”:

“A value judgment can be called ‘basic’ to a person if no conceivable revision of factual assumptions can make him revise the judgment. If such revisions can take place, the judgment is ‘non-basic’ in his value system. For example, a person may express the judgment, ‘A rise in national income measured at base year prices indicates a better economic situation’. We may ask him whether he will stick to this judgment under all factual circumstances, and go on inquiring, ‘Would you say the same if the circumstances were such and such (e.g., the poor were poorer and the rich a lot richer)?’ If it turns out that he will revise the judgment under certain factual circumstances, then the judgment can be taken to be non-basic in his value system. If, on the other hand, there is no factual situation when a certain person will regard killing a human being to be justifiable, then not killing a human being is a basic value judgment in his system” (Sen, 1967, p. 50).

La distinción de Sen es de obvia relevancia para lo que señalaba Harsanyi: es la validez de los juicios de valor “no básicos” la que dependerá de cuáles sean los hechos. Pero, como Sen muestra en su artículo, es fácil darse cuenta de dos cosas: la primera, que la mayoría de los juicios normativos y de valor que hacemos habitualmente los seres humanos en nuestra vida política y social son “no básicos”, y, por lo tanto, el establecimiento de los hechos relevantes es crucial para determinar su validez. La

segunda es que resultará a menudo muy difícil, si no imposible, distinguir los juicios de valor “básicos” de los “no básicos”, puesto que para hacerlo deberíamos considerar una por una todas las circunstancias fácticas posibles que sean potencialmente relevantes (muchas de las cuales no podemos ni imaginar hasta que se presentan) y decidir si nuestra adhesión al juicio normativo se vería alterada por alguna de ellas. De manera que, ante un juicio normativo, prácticamente siempre podremos intentar buscar circunstancias fácticas que afecten a su validez, y lo más probable es que, incluso si no las encontramos en un primer momento, alguna de ellas se acabe presentando en la práctica.

Es interesante notar que aquí existe una asimetría entre juicios fácticos y juicios normativos, que otorga primacía a los primeros: mientras que, como hemos visto, resulta difícil sostener que la validez de un juicio fáctico pueda depender de la validez de un juicio ético-político, no ocurre lo mismo a la inversa. Como muestran Harsanyi o Sen, en la inmensa mayoría de los casos (si no en todos) sería lógicamente posible destruir la validez de un juicio ético-político si se atacan los supuestos fácticos sobre los que descansa, o se demuestra la ausencia de circunstancias necesarias para la misma. Refutando un juicio fáctico se podría estar refutando una de las razones necesarias para sostener el juicio normativo en cuestión: es posible rechazar juicios normativos por buenas razones empíricas y científicas. En definitiva, la validez de un juicio normativo, o, por ende, de una teoría normativa, dependerá en parte de la validez de los juicios fácticos que presupone, o, por extensión, de la validez de una teoría o investigación científico-social que venga a establecer esos hechos.

Las teorías de la justicia distributiva (uno de los pilares de la filosofía política posrawlsiana contemporánea) tienen, por ejemplo, numerosos problemas y supuestos informacionales: evaluarlas y aplicarlas requiere reconocer situaciones de discriminación, distinguir elecciones deliberadas de procesos causales “ciegos”, identificar disposiciones a la cooperación o al trabajo, medir el esfuerzo y el mérito, diferenciar preferencias adaptativas y no adaptativas, cumplimiento de normas instrumental o deontológico, etc. La propia teoría de Rawls (1995, 2002), sin ir más lejos, depende de tesis como las siguientes: las personas tienden a ser aversas al riesgo y preferirán maximizar lo mínimo que puedan obtener; permitir que las personas con mayor talento y productividad se queden con una parte mayor de recursos incrementará el volumen de recursos totales; hay una serie de bienes o recursos que son valorados casi unánimemente como importantes para una vida valiosa (los “bienes primarios”); los seres humanos tenemos intuiciones morales diversas que se pueden convertir en “juicios bien ponderados”; el conjunto de “juicios bien ponderados” de muchos individuos diversos en una misma sociedad se solapa en muchos puntos; el egoísmo convive con otras motivaciones sociales en los seres humanos; la estructura estratégica del dilema de la seguridad está presente en muchas situaciones de cumplimiento de normas; etc. Socavar la validez fáctica de cualquiera de estas tesis sobre el mundo inevitablemente afectará negativamente a la validez de las tesis normativas que Rawls defiende en su teoría de la justicia, mientras que sería muy extraño pretender que lo mismo pueda ocurrir a la inversa.

En general, y más allá de Rawls, conceptos como los de suerte, elección, interés, preferencias, mérito, desigualdad, y otros similares que estructuran muchas teorías de

la justicia distributiva presuponen relaciones de causalidad y propiedades en el mundo social, y tanto más específicas cuanto más se los aplica a la evaluación ético-política de patrones y situaciones sociales concretas. Todo lo anterior dibuja un argumento poderoso a favor de la relevancia de los hechos (y, por tanto, de las teorías científicas) para cualquier teoría normativa de carácter ético-político, como, por ejemplo, la que esté implícita en los ideales emancipatorios de la “sociología crítica”.

Conclusión

El argumento que se ha esbozado en la sección anterior sugiere que, por lo que hace a la relación entre ciencia social y valores ético-políticos, la cuestión más relevante e interesante no es la supuesta oposición entre una ciencia social axiológicamente neutra y una “ciencia social crítica”, pues, si esta segunda tiene alguna parte científica, lo será en virtud de maximizar la neutralidad axiológica *de facto* de algunos de sus contenidos, es decir, en virtud de estar cultivando realmente la primera opción, aunque sea yuxtaponiéndole algo de teoría normativa implícita o explícita. Más relevante e interesante para quienes comparten los objetivos ético-políticos de una “ciencia social crítica” sería, en mi opinión, hacer la mejor ciencia social que puedan desde el punto de vista de su fiabilidad epistémica y cognitiva, y contribuir así directa o indirectamente a la tarea de construcción de una teoría normativa explícitamente formalizada y sensible a los hechos (y, por supuesto, a la ciencia social positiva). Ello sin duda permitiría a quienes comparten esos objetivos, se autodenominen “críticos” o no, ser mucho más efectivos y operativos a la hora de promover los cambios sociales y las políticas necesarias para la realización práctica de sus ideales, en lugar de instalarse, como muchos “teóricos críticos” en el pasado, en posiciones puramente doctrinales, y, probablemente por ello, inoperativas.

210

Obsérvese que la dinámica virtuosa entre ciencia social y teoría normativa puede ser bidireccional si se entiende bien la función de cada una: la teoría normativa necesita ciencia social rigurosa y axiológicamente neutra, en línea con la posición Weber-Nagel, para fundamentar sus supuestos fácticos y solventar sus problemas informacionales, pero, a su vez, las científicas sociales, como se vio, pueden elegir temas y objetos de investigación guiadas por orientaciones normativas. ¿Qué mejor que disponer de teorías normativas rigurosas, formalizadas e informadas empíricamente por la mejor ciencia social disponible a la hora de guiarlas en esa elección? Como ha advertido Adam Swift (1999), ¿no sería deseable que las científicas sociales que investigan las desigualdades estudiasen, por ejemplo, teorías contemporáneas de la justicia distributiva, para adoptar criterios normativamente relevantes a la hora de escoger como objeto de estudio ciertas de ellas? El indicador estadístico más utilizado por las científicas sociales para medir el grado de desigualdad en la distribución de un recurso en una población, el índice de Gini, nos ofrece un ejemplo inmejorable: ¿captura realmente este índice la “desigualdad” en alguno de los sentidos que, según las teorías contemporáneas de la justicia, la hacen injusta? Y si, como parece más que probable, no es así, ¿cómo es que casi no se desarrollan y utilizan desde la ciencia social indicadores que sí lo hagan?

Llegados a este punto cabe apuntar tres direcciones en las que cabría proseguir la discusión sobre las relaciones entre ciencia social y valores normativos. La primera es que la teoría normativa puede servirse de la ciencia social de otros modos complementarios al aquí apuntado. Ya se ha mencionado, por ejemplo, cómo sería posible desarrollar una “sociología normativa” similar a la economía normativa o del bienestar, pero también deben ser de gran interés para los estudiosos de la ética y la filosofía política las investigaciones científicas que apuntan hacia una cierta “naturalización” de las ideas normativas, que entronque causalmente a estas con el resto del mundo social, despojándolas de la pátina metafísica con la que algunas teorías aún hoy las revisten; por no mencionar también el estudio de la viabilidad fáctica de la aplicación de los principios normativos desarrollados en esas teorías, en la línea del famoso mandato ético: “el debe implica el puede”.

La segunda dirección consistiría en tomarse en serio un objetivo que los “críticos” a menudo pretenden haber logrado, pero del que suelen quedarse a medio camino o incluso en la fase declarativa, a saber: detectar y probar empíricamente los sesgos ideológicos presentes en mucha ciencia social “no crítica”, que suelen pasar más desapercibidos (especialmente, por ejemplo, en economía). Esta tarea, sin embargo, para ser ejecutada con rigor científico, requiere precisamente un compromiso con la neutralidad axiológica tal y como la defendieron Weber y Nagel, pues de lo que se trata es de demostrar que algunos sesgos ideológicos y tesis normativas (por ejemplo, de justicia distributiva) están ocultas o disfrazadas bajo argumentos pretendidamente científicos, fácticos o técnicos.

Finalmente, el auge actual de la evaluación de políticas públicas y de las “políticas basadas en la evidencia” invita a hacer una reflexión sobre el impacto político de la investigación científico-social en la agenda pública y sobre la interpretación de sus resultados en la arena política y social, donde habitualmente estos son víctima de diversas técnicas de manipulación retórica y “enmarcado”. Este es un tema importante y complejo que merece una discusión detallada para la que no hay espacio en este trabajo.

En suma: la ciencia social puede contribuir a formular teorías normativas más sólidas y rigurosas en sus supuestos fácticos, y la teoría normativa a que los objetos de estudio de las ciencias sociales sean normativamente relevantes. La ciencia social tiene un papel lógico en la teoría normativa. La teoría normativa tiene un papel psicológico y de política científica en la ciencia social. Este planteamiento, plenamente compatible con la posición Weber-Nagel, puede ser mucho más fructífero que la mayoría de “sociologías críticas” a la hora de servir a los objetivos emancipatorios que ellas buscan defender.

Financiamiento

Este trabajo se ha beneficiado del apoyo del proyecto PID2019-104801RB-I00, en el marco del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación de España.

Bibliografía

Adorno, T. W. (1972 [1969]). *La disputa del positivismo en la sociología alemana*. Barcelona: Grijalbo.

Aguiar, F., De Francisco, A. & Noguera, J. A. (2009). Por un giro analítico en sociología. *Revista Internacional de Sociología*, 67(2), 437-456. DOI: <https://doi.org/10.3989/ris.2008.11.24>.

Burawoy, M. (2005). Por una sociología pública. *Política y Sociedad*, 42(1), 197-225. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505130197A/23044>.

Burawoy, M. (2020). A Tale of Two Marxisms. *Politics & Society*, 48(4), 467-494. DOI: <https://doi.org/10.1177/0032329220966075>.

212 Goldthorpe, J. (2016). *La sociología como ciencia de la población*. Madrid: Alianza.

Habermas, J. (1982 [1968]). *Conocimiento e interés*. Madrid: Taurus.

Habermas, J. (1987 [1981]). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.

Habermas, J. (1980 [1978]). *Conversaciones con Herbert Marcuse*. Barcelona: Gedisa.

Haidt, J. (2016). Why Universities Must Choose One Telos: Truth or Social Justice. Heterodox: The Blog. Recuperado de: <https://heterodoxacademy.org/blog/one-telos-truth-or-social-justice-2/>.

Harsanyi, J. C. (1991). Value Judgements. En J. Eatwell, M. Milgate & P. Newman (Eds.), *The World of Economics. The New Palgrave*. Londres: Palgrave Macmillan. DOI: https://doi.org/10.1007/978-1-349-21315-3_97.

Horkheimer, M. (1974 [1937]). Teoría tradicional y teoría crítica. En *Teoría crítica*. Buenos Aires: Amorrortu.

Kuhn, T. (1971 [1962]). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Merton, R. K. (1977 [1962]). *La sociología de la ciencia* (vol.1). Madrid: Alianza.

Nagel, E. (2006 [1961]). *La estructura de la ciencia*. Barcelona: Paidós.

- Popper, K. (1992 [1957]). *La miseria del historicismo*. Madrid: Alianza.
- Putnam, H. (2004 [2002]). *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*. Barcelona: Paidós.
- Rawls, John (1995 [1971]). *Teoría de la justicia*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John (2002). *La justicia como equidad. Una reformulación*. Barcelona: Paidós.
- Roemer, J. E. (1982). *Teoría general de la explotación y de las clases*. Madrid: Siglo XXI.
- Sacristán, M. (1983a). *Karl Marx como sociólogo de la ciencia*. Mexico: UNAM.
- Sacristán, M. (1983b). Entrevista con Manuel Sacristán. *Mientras tanto*, (16-17), 195-211. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/27819411>.
- Sen, A. (1967). *The Nature and Classes of Prescriptive Judgements*. *Philosophical Quarterly*, 17(66), 46-62. DOI: <https://doi.org/10.2307/2218365>.
- Swift, A. (1999). Public opinion and political philosophy: the relation between social-scientific and philosophical analyses of distributive justice. *Ethical Theory and Moral Practice*, 2, 337-363. DOI: <https://doi.org/10.1023/A:1009903718660>.
- Weber, M. (2009 [1904]). *La “objetividad” del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Barcelona: Alianza.
- Weber, M. (2010 [1913]). *Por qué no se deben hacer juicios de valor en la sociología y en la economía*. Barcelona: Alianza.
- Wright, E. O. (2010). *Envisioning Real Utopias*. Londres: Verso.
- Wright, E. O. (2017). *Marxism as an Emancipatory Social Science*. Recuperado de <https://www.ssc.wisc.edu/~wright/621-2017/lecture%2001%20-%20202017%20-%20Prologue.pdf>.